

la experiencia adquirida a través de siglos de prácticas». En Wuhsi, los trabajadores encargados de la construcción del puente captaron la esencia de la estructura de los antiguos puentes de arco y sobre esa base construyeron un modelo de puente.

El proceso de experimentación científica realizado les demostró que los puentes de arco son mucho más resistentes al peso que otros tipos de puentes. Entonces se plantearon: «Si hemos comprobado que el arco longitudinal es capaz de soportar un gran peso, ¿por qué no le añadimos a éste un arco transversal con el fin de hacer aun mayor la capacidad del puente?». Los experimentos dieron resultados positivos, demostrando que la capacidad de un puente con arcos longitudinal y transversales es mucho mayor que la de un puente que tenga sólo arco longitudinal.

Además de tener más resistencia al peso que otros puentes, los de doble curvatura —que así se llaman cuando tienen arcos transversales— son de construcción sencilla, permitiendo la incorporación de grandes masas a esas tareas. En un puente de doble curvatura se utilizan apenas la madera y el acero, insustituibles tradicionalmente en este tipo de obras. El puente de doble curvatura reduce en un 60 por ciento el consumo de acero, en comparación con un puente de hormi-

gón. Así se ahorran recursos del Estado como el acero, el cemento o la madera, explotándose a fondo, en su lugar, los recursos locales.

La construcción de los puentes de doble curvatura se lleva a cabo mediante piezas prefabricadas de distinta forma y tamaño, que pueden montarse y desmontarse a voluntad. El montaje no requiere de especialistas, sino que puede hacerlo cualquiera con un mínimo de aprendizaje, de tal manera que «se pone en pleno juego la iniciativa de las grandes masas en la construcción de puentes en gran escala». En el pasado, solamente equipos especializados podían construir puentes de gran tamaño. Hoy esa tarea es perfectamente realizable por millones de campesinos.

Las piezas prefabricadas son de tamaño suficiente para preservar el monolitismo y la calidad del puente. Cerca del lugar donde se construye, se instalan talleres de prefabricación de piezas, ahorrándose así gastos de transporte.

«La utilización del puente de doble curvatura es cada vez mayor —concluye la película que comentamos— debido a su conformidad con la línea general de la construcción del socialismo. Con su evolución se ha acelerado la marcha de la construcción de puentes en China, lo cual a su vez ha promovido el desarrollo de la industria y la agricultura». ■ **ANTONIO FERNANDEZ LERA.**

GRANADA

La Historia hecha solar

● El antiguo edificio granadino que en tiempos albergó a la Sociedad Económica de Amigos del País está quedando convertido en solar. Situado en la calle Duquesa, este edificio era, por un lado, el símbolo de una cierta idea de España; la reformadora mantenida por las Sociedades Económicas de Amigos del País; por otro, arquitectónicamente, significaba una recreación culta de elementos populares, característicos de la región, y como tal fue alabada en su día por don Manuel Gómez Moreno. Como se ve, el interés era doble.

Los intentos realizados para salvar el edificio y evitar así esta pérdida del carácter histórico granadino vienen de lejos. El 21 de diciembre de 1972, los miembros del Departamento de Historia del Arte de la Universidad de Granada hicieron público un escrito donde lamentaban la destrucción de edificios de carácter histórico-artístico, la desaparición de espacios urbanísticos históricamente definidos y la irracionalidad que se observaba en la construcción de nuevos espacios habitables. Allí se indicaba cómo este hecho, por desgracia generalizable a casi todo el conjunto del país, revestía especiales circunstancias de gravedad en el caso granadino, y se llamaba la atención sobre

el caso que ahora tratamos. (Ahi están los casos del Carmen de los Mártires, de la Huerta de San Vicente, etcétera).

La iniciativa de demolición venía, según el Departamento citado, de la propia Delegación del Ministerio de Educación y Ciencia. El delegado ministerial respondió «que no existe hasta la fecha el propósito de demoler dicho edificio, propiedad del Ministerio, ni está resuelto nada sobre el uso a que va a ser destinado. Todos los comentarios que al respecto aparecen en dicha carta son meras suposiciones sin base real alguna» («Ideal», 23 de diciembre de 1972).

«La prueba de que, por desgracia, los miembros del Departamento tenían razón al exponer sus temores, está en el hecho de que en estos momentos la casa se encuentra casi totalmente demolida para construirse en su solar, según parece, las oficinas de la Delegación y la residencia del delegado», contesta ahora en otra carta don José Manuel Pita Andrade, que escribe en su nombre y en el de sus compañeros de Departamento. En este escrito se dice también: «La perplejidad que produce la demolición de la casa de la Sociedad Económica de Amigos del País es mayor si se piensa

que hace unos años, el Ministerio de Educación y Ciencia expresó claramente el propósito de utilizar, tras las pertinentes obras de consolidación y adaptación, los edificios de valor histórico-artístico como sedes de sus Delegaciones Provinciales». Y luego, tras señalar cómo el edificio debería de haber

sido restaurado, siguiendo el ejemplo de lo que se ha hecho en casos semejantes con obras más recientes del siglo XIX, termina: «la conservación de la casa de la Sociedad Económica de Amigos del País resultaba inexcusable. Un mínimo respeto a la Historia y al acervo monumental de Granada así lo exigían». ■

Universidad y empresa privada: Las razones de un escrito

● Los alumnos de la Politécnica madrileña andan estos días de cabeza. ¿Motivo? Tratan de recoger el mayor número posible de firmas —ya van por las tres mil trescientas, incluidos profesores y catedráticos— para colocarlas al pie de un escrito de protesta contra el artículo 8.º del Proyecto de Ley de Relaciones Laborales, que deberá discutirse en breve en las Cortes.

El artículo 8.º del citado proyecto reza así: «Los trabajadores con título de formación profesional, al menos de segundo grado, o de nivel universitario o similar, podrán concertar contrato de trabajo en prácticas, para su perfeccionamiento profesional en los términos que fijan las Ordenanzas Laborales, respetándose, en todo caso, las normas siguientes: a) El contrato se pactará siempre por escrito, con expresión de sus condiciones, y no tendrá una duración superior a los dos años. b) El trabajador tendrá derecho a los beneficios de la Seguridad Social, excepto a la prestación por desempleo, así como a la expedición por la empresa de un certificado en el que consten la duración y la naturaleza o características del trabajo realizado, y el aprovechamiento docente obtenido. c) La retribución será adecuada a los horarios y puestos de trabajo que se les asignen». (Los subrayados son nuestros.) El artículo tiene un segundo apartado que hace referencia a los estudiantes de formación profesional de tercer grado, así como a los del segundo y tercer ciclos universitarios, que podrán igualmente «realizar contrato de trabajo en prácticas en los términos indicados, aunque en su caso» la jornada será continuada, con una duración máxima de treinta horas semanales, con la posible reducción proporcional en su retribución».

De los dos apartados, es el primero el más directamente atacado por los firmantes del escrito: afecta, como hemos visto, a los que ya han terminado alguno o todos los ciclos de la enseñanza universitaria o profesional y están, por lo tanto, en posesión de un título que debería facultarles, al menos en teoría, para entrar a trabajar en una empresa con los mismos derechos en cuanto a periodo de prueba, Seguridad, vacaciones, etcétera, que cualquier otro trabajador de su misma categoría profesional.

Decimos en teoría, pues, de aprobarse el proyecto de ley se puede pronosticar desde este momento que serán contadísimo los casos en que todo ruede así.

En efecto, al colocar al titulado al margen de la reglamentación ordinaria, el artículo 8.º permite a la empresa prolongar durante nada menos que dos años su periodo de aprendizaje y asignarle libremente un sueldo que estará, naturalmente, por debajo, e incluso a veces muy por debajo, del exigible en circunstancias normales.

La empresa privada dispone así de una abundante mano de obra cualificada, auténtico «ejército de reserva», al que podrá recurrir en cualquier momento y del que se podrá desembarazar con igual facilidad sin que al trabajador le quede al menos el magro consuelo del seguro de desempleo.

Si a pesar de todo el «profesional-aprendiz» logra superar satisfactoriamente (para la empresa, se entiende) ese largo periodo de prueba, podrá ver premiados sus esfuerzos ya con el ingreso definitivo en plantilla, ya con la obtención de ese certificado al que alude el proyecto de ley y en el que constará el «aprovechamiento docente» obtenido.

Ahora bien, ¿con qué razón, sobre qué bases y según qué criterios va a juzgar la hipotética empresa al «aprendiz» licenciado? Esta posible práctica, arguyen los autores del escrito, constituye una «injerencia inadmisibles del sector privado en la enseñanza». Y es precisamente en este punto, que enlaza con el apartado segundo del artículo, el que hace referencia al estudiante en prácticas, donde radica el auténtico nudo gordiano del asunto.

Es evidente —todo el mundo lo reconoce— la devaluación que está sufriendo la titulación universitaria en el mercado de trabajo, devaluación explicable, en primer lugar, por el desfase entre las necesidades de una industria cada vez más especializada y dependiente en cuanto a tecnología del exterior, por un lado, y unos métodos educativos propios en creciente anquilosamiento, por otro.

Ocurre que el estudiante aprende en la universidad técnica o métodos que muchas veces no llegará nunca a aplicar en su vida profesional,

porque se habrán quedado obsoletos (ya lo eran en el momento de aprenderlos).

La dificultad, dentro de los condicionamientos que plantea un sistema de base capitalista como es el nuestro, consiste en armonizar esos dos sectores que son la universidad como formadora y suministradora de —llamémosles— «profesionales», por un lado, y la empresa privada, como principal cliente de aquélla, por otro.

Es un hecho demostrable y demostrado que la universidad, al menos la española, se está vaciando rápidamente de contenido para convertirse en un absurdo y mero trámite: un trámite embudoforme por el que no hay más remedio que pasar si es que se quiere acceder a determinados puestos de trabajo y ocupar un lugar acorde en la escala social.

Al mismo tiempo, sin embargo, existen razones más que suficientes por las que la empresa privada no puede sustituir a la universidad en su función docente. Basta mencionar una tan simple como ésta: cada empresa privada defiende unos intereses particulares y concretos, y cualquier enseñanza que pueda impartir estará determinada por esos mismos intereses que pueden resu-

mirse, **grosso modo**, así: obtener el máximo rendimiento de cada uno de los distintos elementos integrados en su sistema productivo, con lo que en la mayoría de los casos el perfeccionamiento profesional al que se alude en el artículo que comentamos se limitará a la adquisición por parte del «titulado-aspirante-a-trabajador-con-pletos-derechos» de unas técnicas y unos métodos rutinarios. Sólo en muy contados casos —en muy raras empresas— se tratará de fomentar la creatividad o la capacidad investigadora del individuo que es a lo que debe tender una auténtica formación universitaria.

A la empresa, como entidad privada, sólo puede interesarle «modelar» al trabajador conforme a sus necesidades coyunturales, y sería como pedirte peras al olmo esperar de ella que se preocupase de proporcionar al individuo una formación cabal (en absoluto reñida por otro lado con la necesaria especialización), que debe ser tarea del Estado.

Todas estas y otras razones laten en el fondo del escrito de protesta de los alumnos y profesores de la Universidad Politécnica, al pie del cual aparecen cada día nuevas firmas. ■ JOAQUIN RABAGO.

El motivo de tan inusitada coincidencia entre Colegios conocidos como «abierto» y otras instituciones tradicionalmente más conservadoras radica en el amplísimo espectro de medidas que el anteproyecto contiene y que afectan por igual a todos los ámbitos de la vida colegial.

Como se lee en el documento aprobado conjuntamente por los 18 Colegios antes citados, «el anteproyecto pretende eliminar la función social de estas corporaciones... supone, por otra parte, una drástica limitación a la imprescindible independencia y autonomía de los Colegios a través de un refuerzo obsesivo de los controles de la Administración en la vida corporativa; asimismo se obstruye el cumplimiento de los fines colegiales, tanto en materia de servicios comunes como en cuanto a actividades de carácter público. Finalmente este proyecto supondría la restricción del desarrollo de polos de vida democrática en clara contradicción con las necesidades objetivas del país y los deseos manifestados por los profesionales a través de los reiterados acuerdos de sus corporaciones».

En esencia, los puntos más criticados y que llevan a esas consecuencias de orden general son los siguientes:

— El artículo 2º, que reduce extraordinariamente la vida colegial circunscribiéndola al ámbito exclusivo de las competencias y problemas peculiares de la profesión e impidiendo las actividades formativas, culturales, de previsión, etcétera, amparadas específicamente por la Ley.

— La atribución al Estado de la regulación del régimen de retribuciones de los colegios.

— La discriminación entre los funcionarios públicos y los profesionales liberales, exonerando además a los primeros de toda norma disciplinaria meramente colegial.

— El artículo 19, que otorga a la

Administración la facultad de suspender o hacer ineficaces los actos que considere nulos, impidiendo además la vía del recurso corporativo o jurisdiccional, violando explícitamente el artículo 8º de la Ley de Colegios Profesionales.

— El artículo 6º, apartado k, uno de los que más ampollas ha levantado, sobre todo en los Colegios más tradicionales, que reduce a voluntariedad de los colegiados el visado de los trabajos profesionales.

— El hecho de que obligue a la solidaridad del Colegio en las responsabilidades civiles y criminales que pudieran derivarse de los vicios técnicos del proyecto visado.

— La excesiva intromisión en los mecanismos electorales y de mero funcionamiento del Colegio.

La trascendencia de las medidas propuestas y su importancia global hacen pensar que en breve, y durante no poco tiempo, los Colegios Profesionales están en la palestra de la actualidad. En una encuesta de urgencia realizada para comprender el sentido profundo de estas medidas y enmarcar en términos más globales la protesta colegial, hemos recabado las opiniones de dos directos protagonistas del problema, los decanos de los Colegios Nacionales de Ingenieros de Caminos y de Ingenieros Aeronáuticos.

**MANUEL ABEJON ADAMEZ,
DECANO DEL COLEGIO
DE INGENIEROS
AERONAUTICOS:
«SE PRETENDE CONSEGUIR
LA SUMISION TOTAL»**

● ¿Cuáles son, a su juicio, los motivos de este anteproyecto?

— Antes de responder me gustaría matizar la pregunta con dos observaciones. La primera es que no se trata todavía de un Decreto o de un proyecto que haya merecido la aprobación del Gabinete, sino de un ▶

COLEGIOS PROFESIONALES

No quieren Reglamentos

● Los Colegios Profesionales están de nuevo descontentos. El anteproyecto de Reglamento que desarrolla la Ley de Colegios Profesionales es el nuevo motivo de una profunda protesta que se ha empezado a manifestar, con unos tintes unitarios y de extensión hasta ahora desconocidos, la pasada semana. En Madrid, presidentes y representantes de las directivas de 18 organismos colegiales de rango nacional y

central, que engloban a cerca de 80.000 profesionales, han presentado a la prensa un documento en el que se rechaza íntegramente el anteproyecto y se pide su devolución a la Presidencia del Gobierno. En Barcelona, el rechazo ha sido igualmente unánime. Y éstas son, al parecer, sólo las primeras muestras de una protesta, iniciada casi automáticamente tras la recepción del texto del anteproyecto.



Manuel Abejón.



Fernández Ordóñez.